

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO

23-abril-2018



Gobierno de  
**TLAXTEPEC**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CIUDAD DE TIANGUIS: TLAXTEPEC  
NOMBRE: CHAVES DEL TORO JOSE MARTIN  
UBICACIÓN: FRANCISCO CORONA  
COLONIA: EL CAMPESINO  
CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO  
CALLE CRUCE 2: PORFIRIO DIAZ  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 3.50 MEX  
DIAS AMPARADOS: 75  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018

FECHA EXPEDICIÓN: 23-abril-2018  
ESTERIOR: 113 INTERIOR:

MC 613690

IMPORTE: \$546.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	07:00:03 p	A	12:00:03 a	VIERNES	SI	DE	07:00:03 p	A	12:00:03 a
MARTES	SI	DE	07:00:03 p	A	12:00:03 a	SÁBADO	SI	DE	07:00:03 p	A	12:00:03 a
MIERCOLES	SI	DE	07:00:03 p	A	12:00:03 a	DOMINGO	SI	DE	07:00:03 p	A	12:00:03 a
JUEVES	NO TRABAJA										

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Handwritten signature]*

ACEPTO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Handwritten signature]*

ACEPTO

CHAVEZ DEL TORO JOSE MARTIN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vende o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, en como vehículos.
- Instalarse en las condiciones de las viviendas y en los parques de zonas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cañones, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas o edulcoradas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos cameteros y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

063 CHAVEZ ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

*[Handwritten signature]*